

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

8274 y 8616-D-16
OD 2038

Buenos Aires, **22 NOV 2017**

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la manzana histórica de la Universidad Nacional del Litoral compuesta por los edificios del rectorado y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de dicha casa de estudios, sita en la ciudad de Santa Fe, departamento de La Capital de la provincia del mismo nombre, cuyos datos catastrales son: parcela 125, manzana 3.527, partida 10-11-05120290/0001-5.

Art. 2º– La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley y tomará las medidas pertinentes a efectos de asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración del monumento histórico nacional que se declara por esta ley.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.

A smaller, more fluid handwritten signature in black ink, located below the first one.

H. Cámara de Diputados de la Nación

8274 y 8616-D-16

OD 2038

2/.

Art. 3º- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos el monumento declarado en el artículo 1º de la presente ley, con la referencia monumento histórico nacional.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



x

^